



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

28 ABR 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 174

VISTO: El Expte. N° 1.273-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad solicita se declare de Interés Municipal al “**Primer Foro Sinergia entre lo Público y lo Privado**”, a realizarse el 07 de Abril del corriente año, en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que informa que dicho evento es de trascendencia nacional, dado que participarán miembros del Ministerio de Cultura de la Nación y se contará con la presencia de Directores de Cultura, funcionarios y efectores culturales de diversas provincias del país, como así también representantes de organizaciones no gubernamentales y gestores culturales del sector privado;

Que el respeto hacia la diversidad cultural contribuye a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual más satisfactoria para todas las personas y constituye uno de los elementos esenciales de transformación de la realidad urbana y social de Yerba Buena;

Que el Primer Foro Cultural: Sinergia entre lo Público y lo Privado tiene como objetivo poner en marcha procesos de intercambio y debates entre los distintos actores del sector público y privado, para abordar conjuntamente la construcción de políticas culturales y responder a demandas largamente postergadas de diferentes sectores de cultura y de la sociedad en general; que el mismo se propone como un espacio de elaboración y concertación democrática y plural, desde una perspectiva de diversidad cultural, pluralismo político, basado en los valores de cooperación, solidaridad, no discriminación, resolución de conflictos desde la escucha y el diálogo, respeto y valorización de la diversidad cultural como una forma de enriquecimiento y crecimiento;

Que han tomado intervención el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Gobierno (fs. 5) y el Sr. Director de Cultura (fs. 6), quienes dan trámite favorable a lo solicitado;

Que a fs. 8 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra objeciones legales que formular y encuadra el caso en la Ley 5529 (Régimen Orgánico de Municipalidades), Artículo 47, Inciso 14);

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, en su Capítulo II, Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 47, inciso 14) establece: “*Promover la elevación del nivel cultural, intelectual y artístico de los habitantes del municipio, concediendo particular importancia a los conocimientos, investigaciones, técnicas y tradiciones relacionadas en el medio histórico y geográfico de su jurisdicción.*”;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE de Interés Municipal al “**Primer Foro Sinergia entre lo Público y lo Privado**”, a realizarse el 07 de Abril del corriente año en esta ciudad, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO:

174

28 ABR 2017

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que el Sr. Director de Cultura de esta Municipalidad efectúe las gestiones pertinentes para la realización del citado evento.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.	

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA